

GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
para uso InternoCallao, 17 de MARZO de 2023ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria SuplenteGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 21 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 311-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 422-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 06 de octubre de 2021, al servidor **JHONY PUERTA RAMOS**, Medico Nivel Remunerativo 1, se le asignó a partir de la fecha de la Resolución, como responsable del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú Corea y como Médico Jefe de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 004-2023-GRC/DIRESA/DRSV/URRHH de fecha 21 de enero de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el médico **JHONY PUERTA RAMOS**, hará uso de su descanso físico vacacional del 13 al 28 febrero 2023, y en su reemplazo estará a cargo el médico nombrado **KELVYN WILFREDO SALAZAR MARTEL** como Responsable del Centro de Salud Materno Pachacutec Perú Corea y al médico nombrado **JUAN RAMON ROMANI RODRIGUEZ**, como Jefe de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";



Que, con el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: "La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, a los servidores propuestos, quienes cuentan con el perfil profesional, experiencia necesaria, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina (e) de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero 2023, las funciones como Responsable del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú Corea de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **KELVYN WILFREDO SALAZAR MARTEL**, Médico, nivel remunerativo I, en adición a sus funciones por el periodo del 13 al 28 de febrero 2023, mientras dure la ausencia del titular por encontrarse de vacaciones.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero 2023, las funciones como Jefe de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **JUAN RAMON ROMANI RODRIGUEZ**, Médico, nivel remunerativo II, en adición a sus funciones por el periodo del 13 al 28 de febrero 2023, mientras dure la ausencia del titular por encontrarse de vacaciones. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

ROXANA MOLINA FAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
23 3 27